



**RESPUESTA A TRANSPARENCIA ANTE LA SOLICITUD EFECTUADA POR JÓVENES
AGRICULTORES DE ASAJA ALICANTE EN LA QUE SOLICITAN INFORMES TÉCNICOS PARA
DICTAR EL ACUERDO QUE APRUEBA LAS MEDIDAS PARA LIMITAR LA POLINIZACIÓN
CRUZADA ENTRE PLANTACIONES DE CÍTRICOS.**

Jóvenes Agricultores de ASAJA Alicante, presentó el día 5 de mayo de 2021 una petición ante el portal de transparencia de la Generalitat Valenciana, una petición con número de registro GVRTE/2021/1140595 en la que se interesaba por *“conocer los informes técnicos que observa la Administración para dictar el Acuerdo que aprueba las medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos, con el fin de conocer si los perjuicios por los que se comenzó a dictar esta regulación se continúan produciendo”*

En concreto solicita la documentación siguiente:

- Informe que contenga las variedades de cítricos que son susceptibles de padecer semillas por polinización cruzada, así como la ubicación de las parcelas susceptibles cuya consecuencia directa sea por esta polinización.
- Informe acreditativo de que los perjuicios se siguen produciendo en la actualidad, dado que anualmente desde hace 28 años se viene dictando esta regulación, obligando a los apicultores a retirar sus colmenas de la Comunidad Valenciana durante la primavera “de manera preventiva y como precaución” pero sin conocer si actualmente se sigue produciendo este problema.
- Documentación técnica que recomienda a la Administración continuar dictando esta regulación apícola y motivos por los que no se han aplicado aún restricciones a la plantación de variedades susceptibles que, según su Acuerdo, es la causa del problema.

Respecto a la primera cuestión, la primera parte donde se pregunta por las variedades de cítricos que son susceptibles de producir la polinización cruzada se adjunta un informe del IVIA junto con tres cuadros donde queda clara esta cuestión. Se corresponde con los siguientes anexos:

- ANEXO1: Informe sobre los cuadros de polinización.
- ANEXO2: Cuadro de polinizaciones clementinas y satsumas
- ANEXO3: Cuadro de polinizaciones de mandarinas
- ANEXO 4: Cuadro de polinizaciones de naranjos, pomelos y limones

Referente a la segunda parte de la primera cuestión, que desean conocer la ubicación de las parcelas susceptibles cuya consecuencia directa sea por esta polinización. En un principio, la prohibición de asentar colmenas era en toda la superficie cítrica, en el año 2009 basándose en el SIG Cítrica, se abrieron unos municipios que, a pesar de tener plantaciones de cítricos, se podían asentar las colmenas. En el año 2012 se volvió a ampliar el asentamiento de colmenas en zonas cítricas. Y en el año 2014 se realizó otra ampliación. Estas ampliaciones fueron consecuencia de una serie de actualizaciones del SIG Cítrica que realizó en su día la Conselleria.



Pero ante el elevado coste, el bajo número de denuncias (no alcanzamos a 20 denuncias en el periodo de dos meses en el que se establece el acuerdo del Consell), el sector apícola seguía contrario con la medida y no estaba de acuerdo con las ampliaciones anuales, se abandonó la idea de seguir realizando prospecciones en campo, para ampliar las zonas citrícolas donde se pueden instalar colmenas. Esta información se corresponde con los anexos:

- ANEXO 5: Actualización del SIG citrícola (Alicante y Castellón)
- ANEXO 6: Actualización del SIG citrícola (Valencia)
- ANEXO 7: Memora de revisión de parcelas con híbridos.

Respecto a la segunda pregunta. La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica solicitó al Instituto Agroforestal Mediterráneo de la Universidad Politécnica de Valencia la apertura de una línea de investigación en materia de control de la polinización cruzada de cítricos.

El informe emitido, de fecha de 9 de enero de 2.009, reconoce (en sus páginas 4, 5 7) que:

“... Este fenómeno de polinización cruzada, en los cítricos, no se da solamente entre mandarinas Clementinas y mandarinas de origen híbrido, ya que el género Citrus presenta una alogamia excepcional. Con objeto de evaluar la formación de semillas, como consecuencia de una polinización cruzada, Soler (1.999) y Bono et al (2.001) realizaron cruzamientos manuales dirigidos entre las principales especies y variedades del género Citrus cultivadas en España y establecieron su viabilidad y el número de semillas, su rango y valor medio, que ello provocaba.

Factores que condicionan la polinización cruzada:

La existencia de polinización cruzada en los cítricos depende de la interacción entre factores agronómicos y ambientales que condicionan la polinización en general. La polinización anemófila en los cítricos es de importancia casi nula, debido a que el polen, pesado y pegajoso, no puede ser fácilmente transportado. La polinización en los cítricos es, sobre todo, entomófila; son los insectos polinizadores, principalmente los himenópteros (abejas), los que intervienen decisivamente en el proceso. Las cuatro características de las flores que las hacen atractivas para los insectos son: una corola vistosa, un perfume fuerte, el polen y la abundancia de néctar (González-Sicila, 1.968; Frost y Soost, 1.968; Krezdorn, 1.986).

*Estos resultados han sido ratificados en las mandarinas “Clemenules” y “Fortune”, en las que la abeja melífera (*Appismellífera* L.) es el principal vector polinizador, representando más del 95% de los insectos que visitan sus flores (Pons et al, 1.996). Otros autores han obtenido resultados similares en otros países productores de cítricos, como Egipto (Wafa e Ibrahim, 1.960) o EE.UU. (Free, 1.970). Por otra parte, Ricciardelli y Vorwohl (1.979) estudiaron la composición polínica de la miel en varias regiones mediterráneas, encontrando un alto porcentaje de granos de polen*



procedentes de especies de cítricos, implicando así, aunque indirectamente, a las abejas en la polinización de este género.”

“... Finalmente, la proximidad entre variedades intercompatibles resulta un factor esencial para que se produzca la polinización cruzada. Este factor es de suma importancia cuando la estructura agrícola es minifundista, como ocurre en gran parte de la citricultura española. El problema también se presenta en plantaciones latifundistas, pero en estas se utilizan cultivares androestériles, a modo de tampón, entre variedades intercompatibles para reducir la polinización cruzada”.

Esta información se corresponde con el anexo:

- ANEXO 8: El control de la polinización cruzada en los cítricos.

Respecto a la tercera cuestión que plantean. No se han aplicado restricciones a las plantaciones de cítricos porque hay que respetar la libertad del mercado, la Conselleria no puede prohibir la plantación de ciertas variedades, porque causen daño a un tercero que quiere aprovechar unos recursos de una propiedad que no le pertenece. Y en este sentido se ha manifestado esta Conselleria en reiteradas ocasiones a esta organización agraria, información que se corresponde con los anexos:

- ANEXO 9: Respuesta CNMC Pinyolà.
- ANEXO 10: Propuesta de respuesta resolución recurso reposición contra el acuerdo del Consell, de 20 de marzo de 2.020.

Atentamente.

DIRECTOR DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

Firmado por Antonio Quintana Martínez el
28/06/2021 13:01:04
Cargo: Director General de Agricultura,
Ganadería y Pesca